ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) DE GIRARDOT, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD HUMANA, MITIGACIÓN DE RIESGOS, INSPECCIÓN DE REDES CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CONFORME A LOS REQUISITOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ABRIL 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

ALCANCE 4

El presente contrato comprende todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para la realización de la evaluación integral de seguridad humana y contra incendios del Centro de Atención Especializada – CAE de Girardot, como requisito exigido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para la obtención de la viabilidad técnica del establecimiento.) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

MARCO LEGAL 8

GENERALIDADES 8

CLASIFICACIÓN UNSPSC 8

ANÁLISIS DEL MERCADO 9

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 10

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 11

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 13

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB 14

EMPLEO QUE GENERA 17

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES 18

ASPECTO ECONÓMICO 20

ASPECTO TÉCNICO 29

ASPECTO LEGAL 36

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS 44

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO 44

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES** ..... **¡Error! Marcador no definido.**
- **CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS** **¡Error! Marcador no definido.**

- ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 47
- ¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES

ESTATALES? 47

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:¡Error! Marcador no definido.**

RECOMENDACIONES FINALES: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) 49

Tablas

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso 9
Tabla 2 Información de cotizaciones ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3 Antecedentes de contratos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales 48

INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que conforme al artículo 209 de la misma, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento eficiente de los fines estatales, y según el artículo 113, las distintas ramas y órganos del poder público colaboran armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6°, desarrolla el principio de coordinación administrativa, y en su artículo 95 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante contratos o convenios, con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones o la prestación conjunta de servicios públicos.

Que la Constitución Política, en su artículo 44, consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y su prevalencia sobre los derechos de los demás; mandato reforzado por los artículos 8°, 9° y 139 a 178 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que desarrollan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), de carácter pedagógico y restaurativo.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene la función de fijar lineamientos técnicos y coordinar políticas de atención, restablecimiento y protección integral a los menores de edad en el país, en virtud de la Ley 75 de 1968, la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999.

Que el Departamento de Cundinamarca, como entidad territorial autónoma, debe garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y promover acciones coordinadas con las demás instituciones estatales, conforme a los artículos 298, 303 y 304 de la Constitución Política, y los artículos 107 y 119 de la Ley Orgánica 2200 de 2022.

Que el Decreto Ordenanza Departamental No. 406 de 2024 establece la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca y determina que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana tiene la misión de consolidar la convivencia pacífica, promover la gobernanza, garantizar los derechos humanos y liderar políticas de seguridad, orden público y atención a poblaciones con especial protección constitucional.

Que conforme al artículo 103 ibídem, la Dirección de Seguridad y Orden Público Subsecretaría de Seguridad y Orden Público tiene, entre otras, las funciones de coordinar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y liderar políticas, planes y programas dirigidos a la prevención del delito y la atención integral a adolescentes infractores.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, se encuentra la Meta SGD23, consistente en desarrollar el Programa Departamental de Justicia Juvenil Restaurativa, el cual contempla la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Especializada – CAE en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

Que, para su operación, se requiere la coordinación interinstitucional entre la Gobernación de Cundinamarca y el ICBF, conforme a lo previsto en el Decreto 1885 de 2015, que regula el Comité Departamental de Coordinación del SRPA.

Que actualmente el Departamento de Cundinamarca cuenta con un Centro de Atención Especializada (CAE) propio, pero aun sin la viabilidad técnica por parte del ICBF, situación que obliga al traslado de adolescentes infractores a otros departamentos, generando desarraigo familiar y dificultades en los procesos de resocialización, lo cual hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para su funcionamiento.

Que, para obtener la viabilidad técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el funcionamiento del Centro de Atención Especializada (CAE) de Girardot, se requiere contar con la visita y la certificación respecto de las condiciones técnicas, seguridad de las instalaciones y prueba hidráulica del Centro de Atención Especializado (CAE) ubicado en la ciudad de Girardot.

Que existen entidades en el municipio de Girardot, destinado al servicio de seguridad, policía, cuerpo de bomberos a la vigilancia y prevención de Delitos dentro del territorio del municipio de Girardot.

Que mediante el Concepto 041761 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública en su ARTÍCULO 18. CLASES.- Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así: (...) establece

(…) b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus

modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos."(…)

En tal sentido, es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como una asociación privada organizada para la prestación de un servicio público, sin que ello concluya en que prestan función pública; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

ALCANCE

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de Contratar la realización de la evaluación técnica integral del Centro de Atención Especializada – CAE de Girardot, que incluya la verificación de las condiciones de seguridad humana, prevención y mitigación de riesgos, la inspección de redes contra incendios, la práctica de la prueba hidráulica y demás revisiones necesarias para la emisión del concepto y certificación de cumplimiento de las condiciones exigidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el fin de avanzar en el proceso de obtención de la viabilidad técnica requerida para la puesta en funcionamiento del citado centro, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

De conformidad con la necesidad, se establece que los Cuerpos de Bomberos, tanto Oficiales como Voluntarios, son los únicos órganos competentes y autorizados por ley para realizar inspecciones técnicas de seguridad humana, prevención y control de incendios en edificaciones públicas, privadas y en general en cualquier inmueble donde se desarrollen actividades susceptibles de afectar la seguridad de la comunidad. Esta competencia se encuentra expresamente señalada en el Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por la Ley 1796 de 2016, norma que determina que los Cuerpos de Bomberos son los encargados de realizar las inspecciones, revisiones y pruebas técnicas necesarias, así como de expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, documento que constituye el soporte oficial sobre el nivel de seguridad de la edificación evaluada.

Asimismo, la Resolución 0661 de 2014, al reglamentar la inspección ocular de seguridad humana y contra incendios, define esta visita técnica como una actividad que debe ser realizada por un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, cuyo resultado es la emisión de un concepto técnico mediante certificado, el cual evalúa condiciones como rutas de evacuación, sistemas de protección contra incendios, instalaciones eléctricas y demás factores asociados al riesgo. Esta competencia no

puede ser asumida por otra entidad pública o privada, dada su asignación normativa directa y exclusiva.

En ese sentido, para obtener la viabilidad técnica exigida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para la operación del Centro de Atención Especializada – CAE del municipio de Girardot, es obligatorio allegar el certificado de inspección técnica emitido por el Cuerpo de Bomberos competente en la jurisdicción, Dado que la edificación se encuentra en dicho territorio, se debe contratar una entidad que efectué las pruebas hidráulicas, verificar los sistemas contra incendios, examinar las condiciones de riesgo y certificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normatividad nacional.

Adicionalmente, el documento adjunto precisa que el incumplimiento de las inspecciones o la ausencia del certificado de seguridad puede generar consecuencias administrativas, policivas e incluso sanciones penales, conforme a la Ley 1801 de 2016, lo cual refuerza la obligatoriedad de acudir al órgano competente para la evaluación de la infraestructura.

El servicio que presta el Cuerpo Oficial de Bomberos, en relación con la verificación de las condiciones técnicas de establecimientos públicos y privados, es fundamental para garantizar la seguridad humana y la protección de bienes. En particular, la evaluación técnica consiste en verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, prevención y mitigación de riesgos, así como en realizar la inspección de redes contra incendios, pruebas hidráulicas y otras revisiones complementarias necesarias para la emisión del concepto técnico y la certificación de cumplimiento. Este proceso es un requisito indispensable exigido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que permite garantizar el buen funcionamiento del el Centro de Atención Especializada CAE ubicado en el municipio de Girardot.

Dicha evaluación y certificación son realizadas de manera exclusiva por la unidad de Bomberos de la jurisdicción correspondiente, La prestación de estos servicios se realiza en cumplimiento de las normativas nacionales y locales, garantizando que el establecimiento cumpla con los estándares de seguridad establecidos en la legislación vigente.

Por ello, resulta imprescindible suscribir un proceso de mínima cuantía para formalizar la realización de las inspecciones y facilitar los trámites necesarios para la certificación, asegurando que el establecimiento opere bajo condiciones óptimas de seguridad humana.

Este proceso se enmarca en lo establecido por la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014, que confieren a los cuerpos de bomberos la competencia para realizar inspecciones técnicas y revisiones de proyectos relacionados con la seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales, tanto públicos como privados. La función principal del ente oficial es evaluar y certificar si la edificación cumple con la normativa de seguridad establecida, garantizando así que el establecimiento sea seguro para su operación y para la comunidad. Es importante destacar que la certificación de cumplimiento emitida por bomberos no sólo asegura la protección de las personas que acceden al CAE, sino que también respalda la operación segura del centro ante las autoridades regulatorias y organismos de control.

MARCO LEGAL

A continuación, se define el marco normativo que regula la contratación estatal desglosada en leyes, decretos y guías.

- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 23 de junio de 2022.

GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Es un Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC[1]. Su objetivo es facilitar el comercio entre empresas y gobierno.

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de las Entidades Estatales.

Es importante resaltar que esta clasificación cuenta cuatro (4) niveles: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92000000	92100000	92101600	92101600 Servicios de bomberos
92000000	92100000	92101601	Servicios contra incendios municipales o nacionales
92000000	92100000	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
92000000	92100000	92101603	Servicios para la prevención de incendios

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. De este análisis se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el tipo de contrato.

La información para tener en cuenta para planear una adquisición de un bien y/o servicio consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- ✓ Aspectos Generales de Mercado
- ✓ Aspecto Económico
- ✓ Aspecto Técnico
- ✓ Aspecto Legal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aspectos generales as emergencias derivadas de incendios y otras calamidades relacionadas han afectado a la humanidad a lo largo de toda su historia, constituyendo una de las situaciones de riesgo más antiguas y recurrentes en la convivencia social. En nuestro país, la creación de las primeras brigadas de bomberos voluntarios surgió como una iniciativa comunitaria impulsada por la voluntad popular, motivada por la necesidad imperante de contar con mecanismos efectivos para controlar y extinguir las conflagraciones. Estas brigadas, formadas por ciudadanos comprometidos y solidarios, fueron establecidas originalmente como organizaciones civiles sin fines de lucro, con el propósito de responder de manera rápida y coordinada ante los incendios y emergencias que amenazaban zonas específicas, especialmente en momentos en que el Estado aún no contaba con un sistema organizado y oficial de protección civil. A lo largo del tiempo, estas iniciativas comunitarias sentaron las bases para la estructuración formal de los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios en el país, que hoy día son fundamentales para la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente frente a múltiples tipos de riesgos y desastres.

En este sentido, el Cuerpo Oficial de Bomberos en Colombia reflejan una historia que se remonta a más de dos siglos, destacándose como una de las instituciones de socorro más antiguas del país. Su origen se vincula a eventos históricos significativos, como el incendio de las Murallas de Cartagena en 1811, durante la lucha por la independencia, que motivó la creación de las primeras brigadas de bomberos voluntarios para controlar las conflagraciones en la ciudad. Posteriormente, en 1881, el incendio en Buenaventura destruyó completamente el pueblo y puso de manifiesto la necesidad de contar con servicios de emergencia organizados en otras regiones. La primera compañía formal de bomberos en Colombia fue fundada en 1889 en Bogotá por ciudadanos preocupados por la seguridad pública, estableciendo así antecedentes de protección civil organizada en el país.

El Estado colombiano ha tenido un rol activo en la regulación y fortalecimiento de estos cuerpos en las distintas épocas, comenzando con la integración de agentes policiales en funciones de bomberos en 1895 y estableciendo, en 1996, la Ley 322, que declaró la prevención y el control de incendios como servicio público esencial a cargo del Estado. Con esta ley se creó el Sistema Nacional de Bomberos, una entidad que coordina los esfuerzos de los diferentes cuerpos y que busca estrategias de fortalecimiento técnico y operativo.

En los años recientes, la expedición de la Ley 1575 de 2012 representó un gran avance en el reconocimiento y regulación del papel de los bomberos, consolidando la gestión integral del riesgo de incendio y las emergencias como política de Estado, y estableciendo un marco normativo con requisitos claros para la organización y operación de los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronaúticos. Además, ha sido fundamental la historia de colaboración del sector público y privado, así como la experiencia acumulada en la atención de diversas emergencias, que han mostrado la necesidad imperante de fortalecer estos cuerpos mediante la dotación adecuada, infraestructura, capacitación y equipamiento especializado para garantizar una respuesta efectiva ante las amenazas y desastres naturales y provocados por el hombre en todo el territorio nacional.

A través de la Ley 1575 de 2012, se estableció la creación de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía en sus funciones administrativa, financiera y patrimonial. La finalidad de la DNBC es dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos, los Cuerpos de Bomberos Oficiales y los Bomberos Aeronáuticos del país, garantizando la correcta implementación de las políticas y normativas relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios. Además, su misión abarca la coordinación de los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, así como la intervención en incidentes con materiales peligrosos, buscando que estos servicios públicos esenciales se presten de manera eficiente y oportuna.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, la responsabilidad principal de los Cuerpos de Bomberos radica en la gestión integral del riesgo contra incendio, la realización de preparativos y la atención de rescates en todas sus formas, además de la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos.

Fuente: https://dnbc.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/2015011000172_fortalecimiento_de_los_bomberos_de_colombia_a_nivel_nacional.pdf

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La Dirección Nacional de Bomberos se constituye como una Unidad Administrativa Especial de carácter nacional, con personería jurídica propia, adscrita al Ministerio del Interior, y cuenta con autonomía administrativa, financiera y patrimonial. Su sede principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C.

Todas las instituciones bomberiles del país, incluyendo las oficiales, aeronáuticas y voluntarias, así como sus integrantes, estarán bajo la coordinación operativa de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

En este sentido, el alcance de la Dirección Nacional de Bomberos abarca diferentes niveles según su estructura y funciones:

- Nacional: La Dirección Nacional de Bomberos tiene competencia a nivel nacional, responsible de establecer políticas, directrices y coordinar las acciones de todos los cuerpos de bomberos del país. Supervisan y apoyan la planificación, la capacitación, la adquisición de equipos y recursos, así como la gestión estratégica en todo el territorio colombiano.

- Regional: A nivel regional, la Dirección coordina y apoya a los Cuerpos de Bomberos departamentales y regionales, facilitando la implementación de programas, la capacitación especializada y la gestión de recursos en distintas áreas geográficas, ajustándose a las necesidades específicas de cada región.

- Local: En el ámbito local, la Dirección suministra directrices y recursos para fortalecer las estaciones y unidades bomberiles, asegurando que las respuestas a emergencias sean eficientes y oportunas. Además, promueve la articulación con las comunidades y otras instituciones para mejorar la prevención y atención en las diferentes localidades.

Este esquema permite que las acciones, recursos y políticas se articulen de manera coherente y eficiente en todos los niveles, desde lo local hasta lo nacional, garantizando una respuesta integral ante las emergencias en todo el país.

Fuente: https://dnbc.gov.co/

Contexto Local – Girardot

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Girardot, creada en 1988 mediante Acuerdo Municipal, es un establecimiento público con autonomía administrativa y patrimonio propio, destinada a impulsar planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad del municipio, incluyendo prevención, atención de desastres y fortalecimiento bomberil, conforme a la Ley 322 de 1996. En 1992, se incorporó formalmente el cuerpo de bomberos a esta corporación.

En 2012, se le asignaron funciones de unidad de gestión de riesgo según la Ley 1523, operando actualmente con 11 unidades encargadas de atender incendios, rescates y materiales peligrosos, además de gestión de riesgos. La corporación también respalda la expedición de certificados de protección contra incendios mediante visitas técnicas de inspección en establecimientos comerciales y otros, evaluando condiciones de seguridad humana y riesgos de incendio, emitidos como concepto técnico de bomberos.

La importancia de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Girardot en el contexto local radica en su rol fundamental en la protección de la comunidad y la gestión de riesgos. Al ser la entidad encargada de la inspección, evaluación y certificación de la seguridad contra incendios en establecimientos comerciales, industriales y públicos, garantiza que dichos lugares cumplan con los estándares de protección, evitando posibles incendios y accidentes que puedan afectar la vida, bienes y el entorno de la población.

Además, su función en la atención de emergencias, rescates y materiales peligrosos fortalece la capacidad del municipio para responder eficazmente a situaciones de riesgo, contribuyendo a la tranquilidad y bienestar de los habitantes, y promoviendo un desarrollo urbano seguro y ordenado

Fuente: http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

El desempeño del sector bomberil en Colombia durante la vigencia 2025, según el Informe de Gestión de la Dirección Nacional de Bomberos, se refleja en varias dimensiones clave:

Fortalecimiento Técnico y Operativo: Se realizaron 32 entregas de kits y equipamiento a cuerpos de bomberos en cinco regiones, beneficiando a 32 cuerpos en 31 municipios, con una inversión total de aproximadamente $3.57 mil millones dirigidos a cinco líneas de fortalecimiento, especialmente equipos para incendios forestales e hidráulicos, que representan el 74.2% de la inversión total. Además, se focalizó la entrega en municipios con condiciones especiales (PDET y ZOMAC), que recibieron más del 50% de los recursos, mostrando un enfoque estratégico y territorial en riesgos significativos.

Formación y Profesionalización: Se fortaleció el sistema nacional de formación bomberil con la capacitación de 1,716 bomberos en diversos programas, incluyendo bomberos étnicos, formación básica, inspector de seguridad e investigación de incendios. Se trabajó en mejorar los estándares de calidad y control en centros de formación, con perspectivas de implementar una plataforma digital unificada y consolidar un banco nacional de instructores para 2026.

Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional: Se intensificaron las gestiones en cooperación internacional, aumentando un 56% el número de gestiones y ampliando la formación a 582 unidades bomberiles, superando la meta en un 16%. Se establecieron convenios con entidades nacionales e internacionales, como FAO, GIZ, SENA, y el gobierno de Canadá, que aportan a la capacitación, recursos técnicos y apoyo logístico para fortalecer capacidades bomberiles.

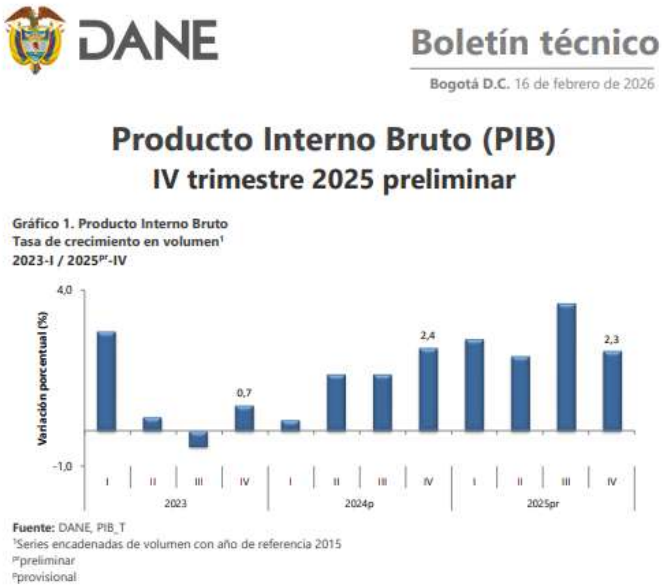
Modernización Institucional: En materia de planeación estratégica, la entidad alcanzó un cumplimiento general del 72% en el tercer trimestre de 2025, manteniendo altos niveles en áreas como dirección, talento humano, asuntos disciplinarios y finanzas. Se formularon planes alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, con seguimiento integral a programas enfocados en equipamiento, formación, y soporte técnico-administrativo, buscando una gestión eficiente y transparente.

De acuerdo con lo anterior, el sector bomberil mostró un desempeño robusto con avances significativos en equipamiento, capacitación, cooperación internacional, y modernización institucional, enfocándose en la eficiencia, equidad territorial y profesionalización para mejorar la prestación del servicio público esencial de bomberos en Colombi

Fuente: https://dnbc.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/INFORME-GESTION-2025-RDC.pdf

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

De acuerdo con el Boletin tecnico publicado el día 16 de Febrero del 2026, en el cual se establece el PIB del cuarto semestre del 2025, de la siguiente manera:



PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025p

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

• Educación crece 4,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.

• Educación crece 1,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación decrece 1,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

EMPLEO QUE GENERA

Cuerpo Oficial de Bomberos en Colombia genera empleo en diversos ámbitos tanto directos como indirectos, contribuyendo a la economía local y nacional. el empleo que se genera incluye:

Personal de carrera administrativa operativos: Los cuerpos de bomberos oficiales están conformados por aproximadamente bomberos quienes desempeñan funciones relacionadas con la protección de la comunidad, respuesta a emergencias, rescates, manejo de materiales peligrosos, entre otros .

Personal Administrativo y de apoyo de carrera administrativa: Además del personal operativo, se requiere personal administrativo, técnico y de soporte para la gestión institucional, mantenimiento de equipos, infraestructura, comunicaciones y logística.

Personal contratista profesional y de apoyo a la gestión: Cumple funciones esenciales que no pueden ser atendidas por el personal de planta, por lo tanto este cumple con actividades que permiten garantizar la operación eficiente y efectiva de la institución.

Cuerpo directivo: los cuerpos de bomberos, tanto oficiales como voluntarios, cuentan con un cuerpo directivo que es responsable de la gestión, coordinación y toma de decisiones en la institución. Este cuerpo directivo generalmente está compuesto por altos oficiales, comandantes o jefes de cuerpo, quienes desempeñan funciones de liderazgo, planificación estratégica, supervisión de operaciones y administración institucional.

Fuente: Elaboración propia

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Corea		SI	SI	(i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Norte	Guatemala	SI	SI		SI	SI
	Honduras	NO	NO		SI	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	SI

ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer la necesidad. A continuación, se identifican algunas variables económicas que se deben analizar referentes a este aspecto:

- ✓ **Agentes que componen el sector:**

El sector de la protección contra incendios y emergencias en el contexto local está compuesto por diversos agentes que trabajan de manera coordinada para garantizar la seguridad ciudadana y responder ante situaciones de riesgo. Entre los principales agentes se encuentran:

Cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios: Encargados de la prevención, control y extinguición de incendios, rescates y atención a materiales peligrosos, tanto de carácter oficial como voluntario, además de los bomberos aeronáuticos especializados en sectores específicos.

Autoridades Municipales y Distritales: Apartes responsables de la organización, regulación, y supervisión de los cuerpos de bomberos a nivel local, además de la implementación de políticas de gestión del riesgo.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo: Incluye las entidades encargadas de la planificación, coordinación y respuesta ante desastres, como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Instituciones Privadas y Sector Académico: Empresas del sector privado, centros de educación técnica y universidades que contribuyen con capacitaciones, investigación, y protocolos de seguridad.

Organizaciones Sociales y Comunitarias: Grupos organizados y la comunidad en general que participan en actividades preventivas, campañas de sensibilización y apoyo en situaciones de emergencia.

Gobierno Nacional y Legislativo: Encargados de la formulación de políticas, leyes, y regulación, como la Ley 1575 de 2012 que fortalece el sector.

- ✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

  - ANRACI – GREMIO DE LA PROTECCION CONTRAINCENDIOS
  - ORGANIZACIONES SINDICALES
  - Asociación de la Industria Móvil de Colombia - Asomovil
  - Cámara de Comercio
  - Federación Nacional de Comerciantes - Fenalco Bogotá
  - Centro de Experimentación y Seguridad Vial - CESVI
  - Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA
  - Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada - Andevip

- Asobancaria
- Instituto Nacional de Prevención contra el Fraude - INIF
- Asociación Colombiana de Escuelas y Empresas de Vigilancia – Asocolesvig

FUENTE: https://scj.gov.co/transparencia/Informacion-entidad/directorio-agremiaciones

✓ **Variables económicas:**

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Mediante decreto No. 0159 DE 2026 expedido el 19 de Febrero del 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026

Tabla 5. Método agregado de parámetros para el salario mínimo vital 2026

Salario mínimo mensual legal vigente 2025 en pesos		**$ 1.423.500**
A. Inflación 2025 esperada (Banco de la República, expectativas)	5,30%	Cierre de brecha parcial del salario mínimo al salario vital - ajuste progresivo (OIT, 2024). 9,4%
B. Productividad Total de Factores (PTF). 3 Trim 2025 – DANE	0,91%	
C. Contribución de salarios al ingreso nacional (I-II T 2024-2025) DANE	2,81%	
D. Contribución de salarios al ingreso nacional mixto ponderado (alfa: 66%). DANE	1,65%	
E. Crecimiento estimado del PIB 2025. DANE	2,90%	
Aumento % del salario mínimo (A+B+C+D+E+F)	**23,0%**	
Aumento $ del salario mínimo	$ 327.405	
Salario mínimo vital 2026	**$ 1.750.905**	

Fuentes: DANE, Banco de la República (BanRep), Estudio Salario vital OIT (2024)

Fuente: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

AUXILIO DE TRANSPORTE

Que de acuerdo con el Decreto No. 1470 DE 2025 emitido por el Ministerio de trabajo establece en su articulo No. 1 el valor correspondiente a la vigencia 2026

Artículo 1. ***Auxilio de Transporte para 2026.*** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)**, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiséis (2026) y deroga el Decreto 1573 de 2024.

Fuente : https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur//normas/Norma1.jsp?i=191926&dt=S

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que hay que tener en cuenta al momento de estructurar los costos de las propuestas. Asi mismo es importante tener en cuenta las prestaciones, tasas y contribuciones, por parte del futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con lo anterior, los salarios y el auxilio de transporte son factores clave en el costo total de operación de los proveedores de servicios. En este caso los que tiene relación directa con los servicios educativos, el personal involucrado en la debe percibir un salario acorde al mínimo legal vigente de acuerdo con lo decretado para el 2026, así como un auxilio de transporte que compense sus gastos de desplazamiento. Esto influye directamente en la oferta económica que lleguen a presentar los posibles oferentes a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo tanto, es fundamental que los contratista que prestan sus servicios a las entidades estatales respeten la legislación laboral vigente, que establece una remuneración mínima y el derecho al auxilio de transporte para los trabajadores. Esto garantiza que se promuevan condiciones laborales justas en la ejecución de los contratos con entidades estatales

En este sentido es de vital importancia analizar el salario y el auxilio de transporte, los proveedores pueden hacer ofertas económicas más precisas con respecto a la asignación de los recursos establecidos por la entidades del estado. Este análisis les permite prever cómo estos gastos impactarán en el uso eficiente de los recursos públicos.

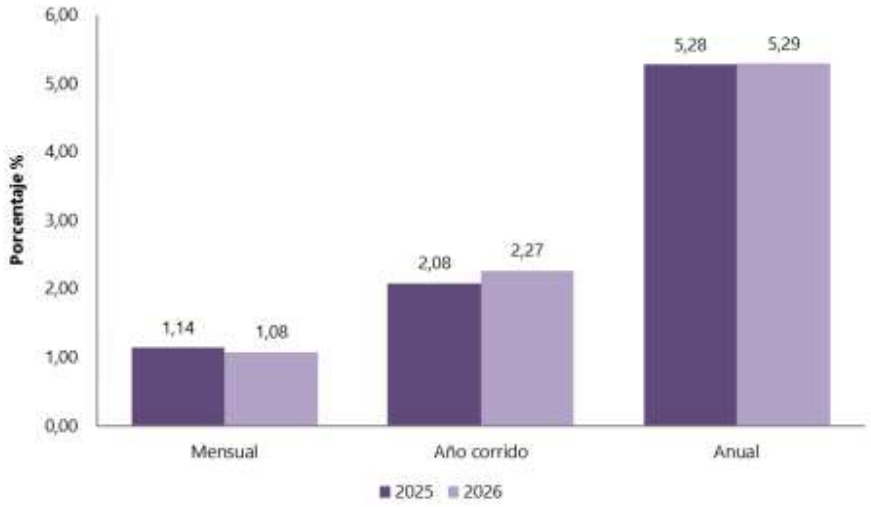
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

De acuerdo con el boletín tecnico publicado el 6 de Marzo del 2026, en el cual se establece la dinámica del IPC de acuerdo con lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,85	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato

(1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%)..

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

TASA REPRESENTANTIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la

República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,664.41	7-Abr-2026

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 06/04/2026

$3.664,41

COP/USD

07/04/2026 Vigencia desde

07/04/2026 Vigencia hasta

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

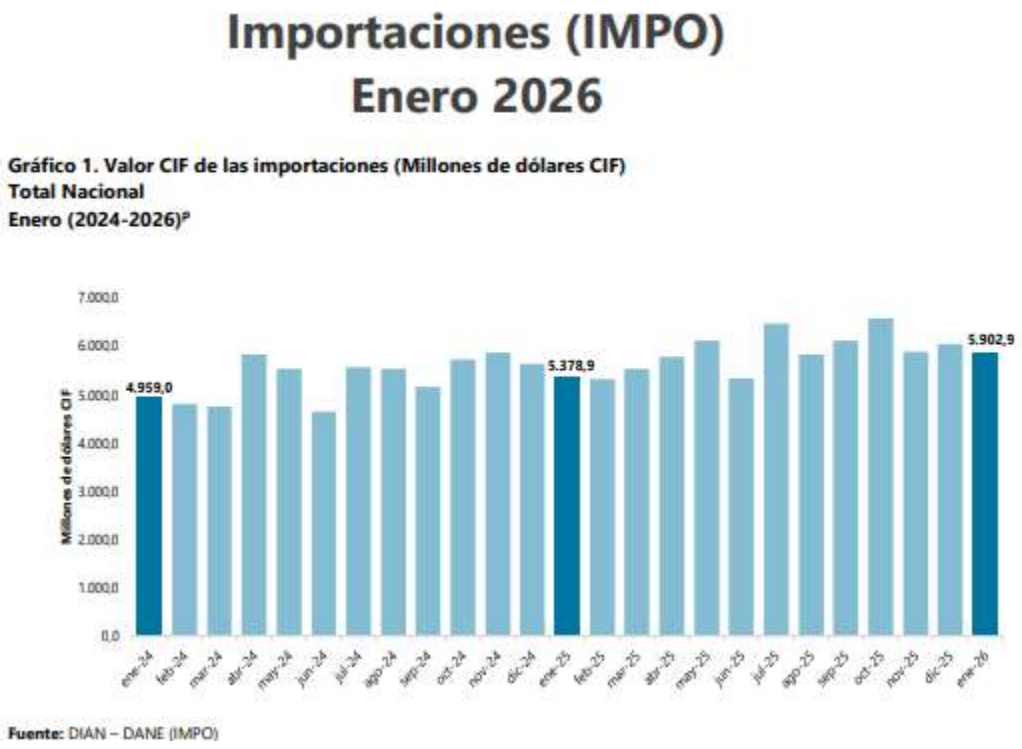


Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

- ✓ **Balanza comercial:**.

IMPORTACIONES

De acuerdo con el boletín tecnico publicado el 19 de marzo del 2026, en el cual se establece la dinámica de las importaciones de acuerdo con lo siguiente:



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)p

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2025	Enero 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**776,9**	**879,6**	**13,2**		**1,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	582,5	725,7	24,6	18,4	2,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	78,8	78,3	-0,6	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,9	13,9	-58,8	-2,6	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	81,8	61,6	-24,6	-2,6	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**580,5**	**433,9**	**-25,3**		**-2,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,2	238,7	-36,2	-23,3	-2,5
68	Metales no ferrosos	99,0	93,2	-5,9	-1,0	-0,1
	Demás	107,3	102,0	-5,0	-0,9	-0,1
	Manufacturas	**4.019,8**	**4.584,9**	**14,1**		**10,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.721,9	2.118,4	23,0	9,9	7,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	694,5	774,3	11,5	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	427,9	488,3	14,1	1,5	1,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.175,6	1.204,0	2,4	0,7	0,5
	Otros sectores	**1,7**	**4,6**	**174,1**		**0,1**

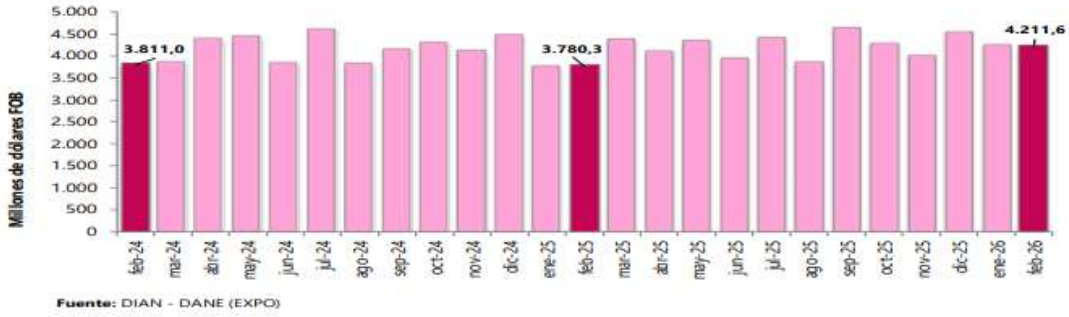
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

EXPORTACIONES

De acuerdo con el boletín tecnico publicado el 1 de abril del 2026, en el cual se establece la dinámica de las importaciones de acuerdo con lo siguiente:

Exportaciones (EXPO)
Febrero 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%. En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se

explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)P

Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	-0,2
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-2,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

ASPECTO TÉCNICO

Los aspectos técnicos de los servicios del Cuerpo de Bomberos Oficial se centran en la adecuada preparación, respuesta y gestión ante emergencias relacionadas con incendios, rescates y materiales peligrosos, garantizando la efectividad y eficiencia en la atención de incidentes. Entre los principales aspectos técnicos se destacan:

1. Equipamiento y equipos especializados: Uso de maquinaria y herramientas modernas, como máquinas extintoras, unidades de rescate, equipos de protección personal (EPP),

instrumentos para trabajos en altura y rescate urbano, y equipo especializado para materiales peligrosos y fenómenos naturales.

2. Infraestructura adecuada: Estaciones y cuarteles equipados con instalaciones que permiten una rápida movilización y respuesta, además de sistemas de comunicaciones eficientes y salas de crisis que faciliten la coordinación en tiempo real.

3. Capacitación técnica especializada: Programas de formación y entrenamiento continuos en áreas como control de incendios estructurales y forestales, rescate en altura y urbana, manejo de materiales peligrosos, de acuerdo con las normativas y estándares nacionales e internacionales.

4. Procedimientos y protocolos operativos: Desarrollo y aplicación de protocolos claros para el despliegue, operación y coordinación en emergencias, que incluyen planes de respuesta específicos para distintos tipos de incidentes y escenarios.

5. Gestión de recursos: Uso eficiente de recursos humanos, vehículos, equipos y materiales, mediante la planificación y mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

6. Sistema de información y estadísticas: Implementación de registros y estadísticas que permiten analizar y mejorar las estrategias de respuesta, además de facilitar la toma de decisiones basada en datos.

7. Respuesta integral y multisectorial: Coordinación con otras entidades y sectores, incluyendo la gestión del riesgo y la protección civil, para asegurar una respuesta multisectorial eficiente, en especial en eventos de gran magnitud o desastres naturales.

8. Emisión de **concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios**, a través del cual se revisan las condiciones de seguridad humana, está estrechamente ligado a los lineamientos y procedimientos establecidos por las mismas instituciones bomberiles para garantizar la protección integral de las personas frente a emergencias.

Específicamente, los cuerpos de bomberos definen la seguridad humana como el estado de protección que se otorga a las personas mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a incendios, desastres y otros incidentes críticos.

Este concepto técnico comprende:

- La evaluación de los riesgos a los que están expuestas las personas en diferentes escenarios, incluyendo incendios estructurales, forestales, accidentes, y emergencias con materiales peligrosos.

- La implementación de medidas preventivas y de protección en las instalaciones y en la comunidad para reducir la vulnerabilidad.

- La respuesta rápida y eficiente en la atención a las personas afectadas, asegurando su integridad física y la de sus bienes.

- La articulación de acciones de rescate, primeros auxilios, y atención prehospitalaria para salvaguardar la vida y garantizar condiciones de seguridad humana.

Por tanto, el concepto técnico de bomberos sobre la revisión de las condiciones de seguridad humana se fundamenta en un enfoque preventivo y de respuesta que prioriza la protección integral de las personas, asegurando condiciones seguras y minimizando los impactos de los incidentes

ASPECTO LEGAL

Normatividad vigente al objeto del proceso:

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.
Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Gobernación de Cundinamarca, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por alguna empresa que este debidamente constituida y cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del

pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

NORMATIVIDAD	DETALLE
	disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.

NORMATIVIDAD	DETALLE
de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y

NORMATIVIDAD	DETALLE
	2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establecen lineamientos y directrices para la dirección, orientación y vigilancia de los procesos de contratación, con el fin de garantizar la transparencia en la misma y el fortalecimiento de la gestión administrativa
Manual de Supervisión e interventoría de la	Por el cual se establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría que deberán ejercer las diferentes dependencias de la Gobernación

NORMATIVIDAD	DETALLE
Gobernación de Cundinamarca	
Guía de Elaboración de estudios de sector	La Guía más reciente emitida por la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 02 del 22 de junio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Planeación y Sistemas de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ordenanza No. 09 -2024: “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”
DECRETO 092 DEL 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
DECRETO 175 DEL 2025	Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar
RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, y se encuentra contenido en cuatro libros que forman parte integral del acto administrativo,

NORMATIVIDAD	DETALLE
	precisando que la resolución en mención empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de mínima cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección corresponde a la de Mínima cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan el procedimiento aplicable para los procesos de selección de contratistas bajo esta modalidad. Esta forma de selección se adopta por tratarse de un contrato de obra pública, cuyo objeto, cuantía y alcance demandan un proceso abierto, competitivo y transparente que permita la libre participación de los interesados, garantizando la selección objetiva y la adecuada satisfacción del interés general.

El empleo de la modalidad de mínima cuantía garantiza el cumplimiento de los principios esenciales de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad, la libre concurrencia y la selección objetiva. La libre concurrencia permite que todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones puedan participar en igualdad de condiciones, mediante la adecuada publicidad y divulgación de los actos previos y del llamado a participar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la igualdad de los oferentes constituye un presupuesto esencial que desarrolla el principio de transparencia y garantiza la selección objetiva, al asegurar condiciones uniformes y oportunidades equitativas para todos los interesados en contratar con la Administración. La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Licitación Pública, toda vez que dicho documento constituye la fuente principal de derechos y obligaciones para la entidad y los proponentes, asegurando objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica durante todas las etapas del proceso.

En materia de publicidad y convocatoria, el proceso observará lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente las contenidas en el Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se actualiza el marco normativo del sistema de compras públicas, promoviendo criterios de sostenibilidad, inclusión, innovación y transparencia en los procesos de selección. De igual forma, se dará cumplimiento a las disposiciones sobre documentos tipo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020, las cuales disponen la obligatoriedad del

uso de dichos formatos en los procesos de contratación de obra pública, interventoría y consultoría, con el fin de unificar requisitos, promover la transparencia y fortalecer la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de mínima cuantía, así como el contrato que de él se derive, se regirá por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1600 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

En cuanto al pliego de condiciones elaborado para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula la actividad de proveedores:

LEY 842 DE 2003: “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

LEY 435 DE 1998: “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones”.

LEY 100 DE 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

LEY 828 DE 2003: "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

NORMAS AMBIENTALES:

LEY 99 DE 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

DECRETO 1594 DE 1984: “Por la cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.”

DECRETO 838 DE 2005” Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

Después de realizar una revisión exhaustiva de los antecedentes de contratación en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se constató que no se han adelantado procesos previos iguales o similares relacionados con el objeto que se pretende contratar.

Adicionalmente, se llevó a cabo una verificación comparativa sobre la dinámica y los procedimientos adoptados por otras entidades estatales para la adquisición de este tipo de servicios. Los resultados de este análisis se presentan detalladamente en la sección siguiente.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con las necesidades técnicas del servicio a adquirir, el comité económico verificó que la responsabilidad de prestar dicho servicio el municipio de Girardot, lugar donde se encuentra las instalaciones del CENTRO DE ATENCION ESPECILIAZADA PARA MENORES INFRACTORES. En este sentido, de acuerdo con la responsabilidad que tiene la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Girardot, entidad pública creada en 1988 con autonomía administrativa y patrimonio propio. Entre sus funciones destacan la inspección y certificación de seguridad contra incendios en establecimientos comerciales e industriales. Esta labor resulta fundamental para fomentar el cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos, fortalecer el entorno empresarial y promover un clima de inversión seguro y estable en el municipio.

En relación con lo anterior y con el fin de identificar los costos, las tarifas aplicables para la emisión de la certificación está reguladas en la Resolución No. 003 de 2026, expedida el 7 de enero de 2026, titulada "Por medio de la cual se actualizan las tarifas para los servicios y actividades complementarias realizadas por la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del municipio de Girardot, vigencia 2026". Esta resolución establece claramente los valores vigentes para la prestación de dichos servicios, los cuales se relacionan de acuerdo con las dimensiones o áreas del establecimiento así:

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	de 1001 a 5000 m2	TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025	IPC	TOTAL IPC	TARIFA + IPC	IVA	TOTAL IVA	TOTAL TARIFA IPC + IVA
Leve	1,167,000	$1,504,561.28	5.10%	$76,733	$1,581,293.90	0.19	$300,446	**$1,881,740**
Bajo	1,400,000	$1,804,944.14	5.10%	$92,052	$1,896,996.29	0.19	$360,429	**$2,257,426**
Medio	1,418,000	$1,828,150.57	5.10%	$93,236	$1,921,386.24	0.19	$365,063	**$2,286,450**
Medio Alto	2,060,000	$2,655,846.38	5.10%	$135,448	$2,791,294.54	0.19	$530,346	**$3,321,641**
Alto	2,702,000	$3,483,542.19	5.10%	$177,661	$3,661,202.84	0.19	$695,629	**$4,356,831**
AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	de 5001 m2 En adelante	TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025	IPC	TOTAL IPC	TARIFA + IPC	IVA	TOTAL IVA	TOTAL TARIFA IPC + IVA
Leve	$ 1,342,000	$1,730,167.88	5.10%	$88,239	$1,818,406.45	0.19	$345,497	**$2,163,904**
Bajo	$ 1,610,000	$2,075,685.76	5.10%	$105,860	$2,181,545.74	0.19	$414,494	**$2,596,039**
Medio	$ 1,914,000	$2,467,616.49	5.10%	$125,848	$2,593,464.93	0.19	$492,758	**$3,086,223**
Medio Alto	$ 2,781,000	$3,585,392.62	5.10%	$182,855	$3,768,247.64	0.19	$715,967	**$4,484,215**
Alto	$ 3,648,000	$4,703,168.69	5.10%	$239,862	$4,943,030.29	0.19	$939,176	**$5,882,206**

Fuente:https://prodesarrollogirardotcundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/prodesarrollogirardotcundinamarca/content/files/000491/24547_resolucion-003-de-07-de-enero-de-2026.pdf

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el costo de la certificación del Centro de Atención Especializado para Menores Infractores (CAE) está determinado por su nivel de riesgo y el metraje del área objeto de inspección, evaluación y certificación. La superficie total del centro es de 23,000 metros cuadrados, según lo respaldan los documentos oficiales de certificación catastral, plano predial y la escritura pública No. 0891. Considerando que el nivel de riesgo asignado es alto y que la superficie supera los 5.001 metros cuadrados, el valor estimado correspondiente a la tarifa de certificación oscila en aproximadamente $5.882.206.

No obstante, debido a la complejidad y las particularidades del servicio, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del departamento de Cundinamarca realizó una solicitud formal a la Corporación Prodesarrollo del Municipio de Girardot para obtener información detallada sobre el costo del servicio requerido en las instalaciones del CAE. Toda vez que es de vital importancia emitir la certificación del establecimiento, considerando las dimensiones y las actividades adicionales implicadas en el servicio integral.

Cabe resaltar que la Corporación Prodesarrollo, en su función de entes encargados de la fiscalización de las actividades del cuerpo oficial de bomberos y emitir certificación en materia de prevención de riesgos y seguridad contra incendios, es la entidad responsable de determinar los costos técnicos (tarifas de los servicios) todo ello dentro de la jurisdicción del municipio de Girardot, garantizando así que las actividades técnicas y los costos asociados sean precisos y adecuados a la complejidad del servicio requerido.

Cabe resaltar que además de la emisión de la certificación, se consideran actividades complementarias que puedan ser necesarias para asegurar el cumplimiento de las normativas y la adecuada gestión del riesgo en el establecimiento.

Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot
NIt: 800.055.259-9

Al contestar cite este Oficio
DE10.500.20.053.2026

Girardot, 5 de Febrero de 2026

Señor
JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador de Cundinamarca
Calle 26 No. 51-53
contactenos@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta económica para la ejecución de la Prueba del Sistema de Protección de la Red Contraincendios en la CAE Girardot.

Reciba un cordial saludo, de parte de la **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, entidad creada mediante Acuerdo Municipal No. 105 del 28 de julio de 1988, y con incorporación del cuerpo oficial de bomberos mediante acuerdo No. 085 del 19 de noviembre de 1992.

Por medio de la presente y en conformidad a la solicitud de requerimiento de la propuesta económica para conocer el valor de la ejecución de la Prueba del Sistema de protección de la red contraincendios en el Centro de Atención Especializada para el menor infractor ubicado en el Municipio de Girardot se suministra la siguiente información:

ALCANCE:

- Desplazamiento en Carro Tanque a disipación del Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Visita y recorrido de inspección ocular por todo el predio objeto de la prueba a realizar.
- Diagnostico verbal de la red contra incendios durante el recorrido dirigido a la persona encargada de atender la respectiva inspección.
- Ejecución de prueba del Sistema de Porrección de la Red Contra Incendios del CAE Girardot.
- Elaboración y entrega de informe técnico de inspección al sistema de protección contra incendios.
- Elaboración y entrega del certificado de la realización de la visita de la prueba anual de los sistemas de protección contra incendios.



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot
Nit: 800.055.259-9

VALOR PROPUESTA: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. *($ 14'642.915,79) MONEDA CORRIENTE.*

De manera atenta se informa al solicitate de la propuesta, que para el suministro del respectivo informe y certificación anteriormente mencionado, se requiere la cancelación de la factura emitida por parte de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

Atentamente,

JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

Proyectó: Nayid Romero – Ingeniero Contratista.
Revisó: Joao Francisco Martínez Castro – Ingeniero Contratista
Aprobó: Diana Yamile Ríos Rodríguez – Secretaria General

- **¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Tras llevar a cabo una revisión de los antecedentes de contratación en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se confirmó que no existen procesos previos iguales o similares relacionados con el objeto que se pretende contratar.

- **¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?**

Se llevó a cabo un análisis detallado y exhaustivo de los procesos y mecanismos de contratación empleados por diversas entidades estatales para la adquisición de este tipo de servicios, con el fin de comprender su dinámica, la cual se tomó como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

Tabla 3 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATISTA	VALOR	LINK DEL SECOP
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la expedición del Certificado de Seguridad Ley 1575 de 2012; capacitación sobre manejo de extintores y revisión de planos y diseños de la red contra incendios para la Contraloría Departamental del Meta	Contratación directa	Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio	7.336.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5808529&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL ARAUCA *	REALIZAR MANTENIMIENTO DE RED CONTRA INCENDIO; MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA BAJO LA LEY 1575 DE 2012 PARA LAS SEDES DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.	Prestación de servicios	GABRIEL ALFONSO Acevedo	8.012.270,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002667&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	41_9526_190 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de La Plata, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.	Otro	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PLATA HUILA	800.000,00	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6715259&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data_preview

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información que fueron aplicables en el presente estudio se encuentran relacionadas en los apartados desarrollados anteriormente para cada uno de los aspectos Técnicos, Económicos y jurídicos.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

ESTIMACIÓN DEL POE

• El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobieno y Seguridad Ciudadana definió los documentos técnicos del proceso (anexo técnico, matriz de riesgos y ANS).

• El Departamento de Cundinamarca realizó –– Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana una investigación de mercado con el fin de determinar el presupuesto del proceso y conocer los valores unitarios dentro del mercado de cada uno de los conceptos de costos operativos. Producto de esta investigación se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas, junto con sus valores cotizados:

El presupuesto estimado para la presente contratación con base en la necesidad del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de gobierno y seguridad ciudadana surge de las tarifas reglamentadas por la Corporación ProDesarrollo y seguridad de Cundinamarca cuyo valor establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIES PESOS MCTE. ($14.642.916,00) Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

CANT	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
1	Desplazamiento en Carro Tanque a disipación del Cuerpo Oficial de Bomberos. . Visita y recomido de inspección ocular por todo el predio objeto de la prueba a realizar. . Diagnostico verbal de la red contra incendios durante el recorrido dirigido a la persona encargada de atender la respectiva inspección. . Ejecución de prueba del Sistema de Porrección de la Red Contra Incendios del CAE Girardot. . Elaboracion y entrega de Informe tecnico de inspeccion al sistema de protección contra incendios. . Elaboración y entrega del certificado de la reaización de la visita de la prueba anual de los sistemas de protección contra incendios.	$ 14.642.916.00

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que dentro valores se deben tener en cuenta los relacionados con el pago de los impuestos nacionales, impuestos territoriales y estampillas del departamento, los cuales serán retenidos al momento de efectuar el pago.

No	Descripción	Porcentaje

1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	IMPUESTO DE TIMBRE valor superior a 6.000 UVT es decir COP $298.974.000 CUANDO APLIQUE	1,00%
8	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

ESTUDIO DE MERCADO - POE

**Se adjunta resolución de tarifas de la Corporación Prodesarrollo y documento del valor del servicio.

GLOSARIO

Acuerdos Marco de Precios: Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.

Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelan-tadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Aprobó	Firma/VoBo

		Original debidamente firmado Adriana Velasquez Jiménez Asesora de Despacho
Elaboró:	ELIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ Contratista SGSC	Original debidamente firmado
Fecha de elaboración:	30 de Abril del 2026.	